

VISTA: La solicitud del director general de Bienes Nacionales, en su oficio núm. 2060 del 6 de septiembre de 2018.

VISTA: La Ley núm. 344, del 29 de julio del 1943, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 del Decreto núm. 166-12, del 5 de abril de 2012, para que en adelante se lea de la manera siguiente:

Artículo 1. Se declara de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno con una extensión superficial de 150,000.00 m², dentro del ámbito de las parcelas números 195-H, 195-F y 195 (resto), resultantes de la parcela núm. 195 del distrito catastral núm. 3, ubicadas en el Distrito Nacional, a los fines de que la Administración General de Bienes Nacionales pueda desarrollar programas de titulación en favor de las familias que han fomentado sus viviendas en las mismas, a través de ventas definitivas o condicionadas de las porciones que cada una ocupa.

Artículo 2. Envíese al director general de Bienes Nacionales, al abogado del Estado y al registrador de títulos correspondiente, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 51-23 que autoriza al mayor general piloto Leonel Amílcar Muñoz Noboa, FARD, a aceptar y usar la medalla Orden al Mérito Aeronáutico, otorgada por el Comando de Aeronáutica del Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 51-23

VISTA: La Ley núm. 1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros, y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm. 4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por parte de ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm. 0069, del 20 de enero de 2023, del general de brigada Jimmy Arias Grullón, ERD, jefe del Cuerpo de Seguridad Presidencial.

VISTO: El oficio núm. 1852, del 17 de enero de 2023, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la autorización al mayor general piloto **Leonel Amílcar Muñoz Noboa**, FARD, para que pueda aceptar y usar la medalla de orden al Mérito Aeronáutico, otorgada por el Comando de Aeronáutica del Ministerio de Defensa de la República Federativa de Brasil.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023); año 179 de la Independencia y 160 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 52-23 que nombra a Julio Amaury Justo Duarte, embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República en la República de Mali, con sede en el Reino de Marruecos. G. O. No. 11099 del 20 de febrero de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 52-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. **Julio Amaury Justo Duarte** queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario, concurrente, de la República Dominicana en la República de Mali, con sede en el Reino de Marruecos.